

En cumplimiento de lo dispuesto por las Fracciones I, II, III, e inciso A) del IV, de los Lineamientos para el Procedimiento de Certificación de Facilitadores en Mediación y Conciliación, dados por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013; y con fundamento en los artículos 10, 12 y 115 de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado, Lic. María Verónica Garza Vara, Encargada del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias dictó el día 4 (cuatro) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), un acuerdo por el cual se ordena la publicación del siguiente:

### AVISO

**DE INICIO DEL TERCER PROCEDIMIENTO EXTORDINARIO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL AÑO 2024, PARA LOS EFECTOS QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DIRIGIDO AL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA** mismo que ha de incluir las siguientes fechas, plazos y observaciones -----

I. La solicitud de certificación, está disponible para su descarga e impresión en la página <https://www.pjecz.gob.mx/>

II. Los documentos que habrán de ser entregados por las personas aspirantes son:

- a. Original y copia de acta de nacimiento,
- b. Constancia de curso(s) de capacitación en mecanismos alternativos de solución de controversias,
- c. Solicitud de certificación que contenga de manera legible todos los datos de la persona aspirante y su firma.

II. La solicitud y los documentos deberán ser entregados los días **4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete) de junio de 2024 (dos mil veintiuno) en días y horarios hábiles** por las personas aspirantes a obtener la certificación en las oficinas que ocupan el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias .

III. La fecha límite para poder entregar la solicitud y los documentos será el día **7 (siete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro)**.

IV. Solo obtendrán el registro las personas aspirantes que entreguen la documentación a que hace referencia la fracción I del presente aviso.

V. El procedimiento de certificación de las personas facilitadoras en mediación y conciliación consta de tres etapas, a saber 1) Examen Psicométrico; 2) Examen Teórico, y; 3) Examen práctico, y se realiza de conformidad con los lineamientos dictados por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013. El Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias publicará con oportunidad los Avisos correspondientes a cada etapa, con fechas, sedes y modalidades en que se llevarán a cabo.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 4 de junio 2024



LIC. MARÍA VERÓNICA GARZA VARA



LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL ESTADO

CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO